



RESOLUCION No. 1273 De 2016

Por la cual se nombra Supervisor de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se delegan funciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de las Resoluciones 2379 de 2011 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebro el contrato de prestación de servicios No. 002 del 27 de enero 2016, con la UNION TEMPORAL VITAL 2016 R/CARLOS ADRIANO MERCHAN SOTO, cuyo objeto es: "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (V.F. EXCEPCIONAL ORDENANZA 016 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015)".

Que para realizar la interventoría del contrato anteriormente mencionado, el Departamento de Arauca celebró el contrato de INTERVENTORIA No. 003 del 27 de Enero de 2016, con la firma CML INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS, cuyo objeto fue: "INTERVENTORIA AL APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual terminó el día 20 de abril de 2016.

Que mediante resolución N° 372 del 15 de febrero de 2016, se designó a GLORIA INES LATORRE BOTERO, identificada con el número de cedula 68.285.545 de Arauca, Profesional Especializado de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca como supervisor del contrato de interventoría N° 003 del 27 de Enero de 2016, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA AL APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", quien presentó renuncia a la designación como supervisora.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado se requiere designar un funcionario de la Secretaría de Educación del Departamento para que realice a partir de la fecha las funciones de supervisor del contrato 002 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel. 885 33 82
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



RESOLUCION No.

De 2016

Por la cual se nombra Supervisor de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se delegan funciones

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.121 expedida en Arauca, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Arauca, al contrato de prestación de servicios No. 002 del 27 de enero 2016, suscrito con la **UNION TEMPORAL VITAL 2016 R/CARLOS ADRIANO MERCHAN SOTO**, cuyo objeto es: "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (V.F. EXCEPCIONAL ORDENANZA 016 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015)".

PARÁGRAFO: La supervisión aquí designada será apoyada permanentemente por el Equipo PAE contratado por la entidad y que está integrado por profesionales con la idoneidad necesaria y suficiente para apoyar el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar contratado por el Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor y su equipo de apoyo se comprometen a entregar copia del informe final y acta de liquidación y deberán mantener actualizado el Sistema Integrado de Información Departamental (SIID) a partir de la fecha hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor y su equipo de apoyo deben hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 2379 de 2011 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, los Supervisores procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93 y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel. 885 33 82

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 1273 **De 2016**

Por la cual se nombra Supervisor de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se delegan funciones

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la resolución departamental No. N° 372 del 15 de febrero de 2016.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

12 MAY 2016


YOLANDA MONTES OVALLE
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Dr. Carlos Santamaría Nieto
Profesional Contratado – Gerencia de contratación

Proyectó: Marceliano Guerrero Alvarado
Profesional Contratado – Secretaría de Educación Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel. 885 33 82
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co